

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 20

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0003154

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 1 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía SODERAL SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A.;

QUE el doctor Rómulo Gallegos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con su patrocinio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 93-0305-DIC de 24 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante oficio No. SC-DJC-93-2643 del 2 de diciembre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SODERAL SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES S.A. por DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

*AM. J.M.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0060 21

Foja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-1-1 C003154  
Compañia: SODERAL SOCIEDAD DE DESTILACION DE ALCOHOLES  
S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de noviembre de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a 08 DIC 1993

Ab. Manuel Molina Jalil

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

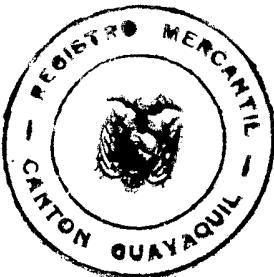
jpa.  
DADECH/JI  
DJ: SCDEM  
EXP. No. 67697-92

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 28.007 a 28.008, número 3.264 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el núme

ro 29.609 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez de mil  
novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

*ccm*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado  
en esta Resolución a foja 26.761 del Registro Mercantil, Ru-  
bro de Industriales de 1.992, al margen de la inscripción res  
pectiva.- Guayaquil, Diciembre diez de mil novecientos noven-  
ta i tres.- El Registrador Mercantil.



*ccm*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil